Nro. 27.153 - 115/21
Paraná, jueves 24 de junio de 2021
Edición de 16 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 816 GOB

REVOCANDO FUNCIONES
Paraná, 26 de abril de 2021

VISTO:
La gestión iniciada por el Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones; y
CONSIDERANDO:
Que por la misma se interesa la asignación transitoria de las funciones de Jefa de División Mesa de Entradas y Despacho del citado ente a la Sra. Graciela López, actual Jefa de División Control de Telecomunicaciones, dependiente del Departamento Control de Calidad de los Servicios del mismo órgano;
Que no obstante ser propuesta dicha asignación por la autoridad inmediata quien se encuentra en condiciones de evaluar las necesidades del órgano y la idoneidad y méritos de sus dependientes, el titular de este Poder Ejecutivo es la autoridad competente para asignar funciones dentro de las áreas previstas en la estructura orgánica de una repartición, conforme lo establece el Art. 1° del Decreto N° 5384/03 GOB;
Que cabe informar que las funciones en cuestión, contempladas en la estructura orgánica de la repartición aprobada por Decreto N° 5139/97 MEOySP, se encuentran vacantes en virtud de que a su titular se le concediera el beneficio de jubilación por invalidez;
Que mediante el Art. 3° del Decreto N° 365/20 GOB se asignaron a la Agente López, las funciones de Jefa de División Control de Telecomunicaciones, por lo que resulta procedente revocar dicha asignación;
Que las funciones que se interesan asignar serían con carácter transitorio dado que normativamente no se encuentra previsto un procedimiento de concurso previo que permita acceder a su desempeño en virtud del mérito y competencia de los aspirantes a ejercerla;
Que en virtud de lo expuesto y habiéndose acreditado la previsión del cargo jerárquico dentro de la estructura orgánica del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, no surgen objeciones que formular para la prosecución del trámite;
Que el Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Recursos Humanos y la Coordinación de Asuntos Legales y de la Secretaría de Modernización se han expedido al respecto;
Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia;
Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones del anexo I, inciso G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, Decreto N° 7376/08 GOB y artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Revócanse las funciones de Jefa de División Control de Telecomunicaciones, dependiente del Departamento Control de Calidad de los Servicios del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, asignadas a la Agente Graciela López, mediante Art. 3° del Decreto N° 365/20 GOB.-
Art. 2º.- Asígnanse transitoriamente las funciones de División Mesa de Entradas y Despacho del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, a la Sra. Graciela López, M.I. N° 14.160.324.-
Art. 3º.- Asígnase el adicional por responsabilidad funcional, a la Agente Graciela López, atento a lo dispuesto por el artículo precedente.-
Art. 4º.- Impútase el gasto a D.A. 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 18, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/1/4/6, Subparcial 1001/1100/1111/1158/1181/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-
Art. 5º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.-
Art. 6º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-
Art. 7º.- Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación a la Agente López, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 818 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO
Paraná, 26 de abril de 2021

VISTO:
La gestión iniciada por la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma, solicita la incorporación de los remanentes al 31.12.2020 de la Subfuente 5282 - Aporte Consejo Federal de Inversiones - Gastos de Funcionamiento Unidad Operadora Provincial del CFI, por un monto total de $ 37.623,99;
Que la Contaduría General de la Provincia, en su intervención de competencia, informa que se ha dado cumplimiento al procedimiento definido por dicho órgano en la Resolución N° 40/13 CG para la solicitud en cuestión;
Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, ha intervenido en lo que es de su competencia y confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes;
Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 14° de la Ley N° 10848, presupuesto 2021;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2021 - de la Jurisdicción: 10 – Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, por la suma total de Pesos treinta y siete mil seiscientos veintitrés con 99/100 ($ 37.623,99) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte del presente.-
Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 819 GOB

AFECTANDO VEHÍCULO
Paraná, 26 de abril de 2021

VISTO:
La gestión iniciada por la Secretaría General de la Gobernación; y
CONSIDERANDO:
Que por la misma manifiesta la necesidad de contar con un vehículo para cumplir con necesidades de dicho órgano;
Que a tal efecto la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, informa que la unidad marca Volkswagen Bora, Dominio KKN240 se encuentra sin destino de uso y en condiciones para la cobertura de lo solicitado;
Que la Dirección de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha intervenido realizando inspección al vehículo, informando que el mismo se encuentra en buen estado;
Que la Secretaría General de la Gobernación deberá comunicar a la Contaduría General de la Provincia los movimientos de alta y baja respectivos;
Que en virtud de lo expuesto el titular de este Poder Ejecutivo considera oportuno acceder a lo peticionado;
Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia y Arts. 53° al 60° de la Ley N° 5140 (tuo por Decreto N° 404/95 MEOSP);
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Aféctase al vehículo marca Volkswagen Bora, Dominio KKN240, a la Secretaría General de la Gobernación.-
Art. 2º.- Déjase establecido que los organismos intervinientes comunicarán los movimientos de alta y baja respectivos a la Contaduría General de la Provincia.-
Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-
Art. 4º.- Notifícase a la Secretaría General de la Gobernación, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia, con copia del presente

pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 820 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de abril de 2021

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Claudia Patricio Lucero interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 292998 - R.U. N° 2436324;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 16.03.2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Claudia Patricia Lucero, M.I. N° 20.421.155, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 292998 - R.U. N° 2436324, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 821 GOB

RECHAZANDO SOLICITUD DE PAGO

Paraná, 26 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por la Dirección General de Despacho de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se adjunta la Factura "B" N° 2979-00058163 de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. por la suma de $ 38.720, por la prestación de un servicio postal de bolsín entre la referida Dirección General y la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, correspondiente al mes de enero de 2021;

Que desde la Dirección General de Despacho de la Gobernación se informó que el servicio en el mes de enero fue prestado por otra empresa, siendo lo peticionado por el Correo Argentino improcedente;

Que a modo de reseña cabe mencionar que conforme lo dispuesto por Resolución N° 331/18 SGG, esa empresa resultó adjudicataria del citado servicio de correspondencia desde el 10.08.2018 hasta el 10.08.2019;

Que atento a lo informado por el Sr. Director General de Despacho de la Gobernación, habiéndose tramitado diversos expedientes a fin de proceder con la contratación del servicio de traslado de sacas y ante el sucesivo fracaso en su adjudicación, la empresa Correo Argentino continuó prestando el servicio hasta el día 31.12.2020 sin convenio, debido al carácter esencial del mismo;

Que finalmente con el dictado de la Resolución N° 384/20 SGG, se adjudicó el servicio de transporte del bolsín en cuestión a la empresa Mail Express;

Que dicho acto administrativo fue notificado a la empresa Correo Argentino, en fecha 21.12.2020;

Que no obstante ello, ante el inminente cierre del ejercicio presupuestario, la fecha calendario, la dificultad de coordinar el cambio de empresas con la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal y la adjudicataria, todo ello en el marco de la pandemia por COVID-19, se continuó con el servicio por parte de Correo Argentino hasta el día 31.12.2020, según lo certificado en autos por la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación;

Que habiendo sido notificado de la adjudicación del servicio a otra empresa, Correo Argentino igualmente emitió la factura correspondiente al mes de enero de 2021, siendo que el servicio en dicho mes, no fue prestado por esa firma;

Que desde la Dirección General de Despacho de la Gobernación, se solicitó a la firma emisora de la factura, la certificación de manera detallada e individualizada de la contraprestación de los servicios prestados en el período facturado;

Que la empresa respondió genéricamente dicha solicitud, no abundando en mayores precisiones ni indicando días específicos en que las supuestas prestaciones fueron efectivamente realizadas, limitándose a repetir el concepto ya vertido en la factura "B" N° 2979-00058163;

Que es dable destacar que a partir de enero del corriente año se hizo cargo del servicio postal la nueva adjudicataria, comenzando a cumplir las prestaciones específicas a partir del 04.01.2021, obrando en autos la correspondiente factura y la constancia de recepción de bolsín de esa firma con el detalle de días de envío de documentación desde la Dirección General de Despacho de la Gobernación y la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, indicando número de precinto pertinente;

Que en virtud de la documentación agregada en autos, no logra acreditarse la prestación efectiva de un servicio concreto por parte de la empresa Correo Argentino, durante el mes de enero de 2021;

Que incluso el servicio que alegó realizar fue prestado por otra firma la cual había resultado legítima adjudicataria de la Licitación Privada N° 31/20 aprobada por la Resolución N° 384/20 SGG, siendo la reclamante debidamente notificada del resultado de dicho proceso de selección del cocontratante estatal que comenzó a operar y surtir efectos jurídicos justamente a partir de enero del corriente año;

Que no consta en acto administrativo o contrato alguno que se haya desdoblado el servicio postal de bolsín, pudiendo ser prestado por dos o más empresas del mismo giro comercial en el mismo tiempo;

Que la vinculación entre las partes deviene de un contrato, en virtud del cual se establecen los alcances y modalidades de las obligaciones a cargo de ambos sujetos de la relación jurídica;

Que así el cumplimiento de la prestación del Correo Argentino queda perfeccionado cuando realiza actos positivos, concretos y determinados, destinados a brindar efectivamente el servicio de bolsín entre ambas dependencias del gobierno provincial;

Que en efecto, no se ha logrado comprobar en autos que esa empresa, durante enero de 2021, haya empleado sus recursos humanos y técnicos para brindar el servicio alegado en la factura que pretende percibir y que además fue brindado por otra empresa, la nueva adjudicataria;

Que asimismo, ante el requerimiento realizado a la reclamante a fin de que brindara un informe pormenorizado y circunstanciado del servicio supuestamente prestado, su repuesta se agotó en conceptos genéricos y poco precisos, que no condicen con el principio de buena fe que debe regir entre las partes durante la celebración, como ejecución y finalización de las relaciones contractuales;

Que durante todo el plazo donde, aún sin haberse suscripto contrato, igualmente la empresa Correo Argentino prestó servicios postales, esta Administración inició las actuaciones administrativas tendientes a gestionar el pago de dichas facturas;

Que el Código Civil y Comercial en su artículo 726° reza "No hay obligación sin causa, es decir, sin que derive de algún hecho idóneo para producirla, de conformidad con el ordenamiento jurídico";

Que si la obligación genera un crédito a favor del acreedor que lo faculta a exigir la prestación al deudor, incluso forzadamente (Art. 724° CCyC), debe tener una causa lícita que justifique el desplazamiento patrimonial que implica el pago que se pretende y al que el deudor está obligado;

Que en las presentes actuaciones, la causa fuente, origen del crédito alegado por la firma reclamante, es inexistente;

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar la solicitud del Correo Argentino por la improcedencia del pago de la factura presentada atento a la falta de servicios efectivamente prestados en el mes de enero de 2021, los cuales si fueron realizados por la empresa Mail Express SRL, conforme se acredita holgadamente con el compendio documental probatorio detallado en autos;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Recházase por improcedente la solicitud de pago efec-

tuada por el Correo Oficial de la República Argentina S.A., correspondiente a la Factura "B" N° 2979-00058163, en concepto de servicio postal de bolsín entre la Dirección General de Despacho de la Gobernación y la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 822 GOB

RECHAZANDO RECLAMO
Paraná, 26 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por el Sr. Marcelo Javier Khun, agente con prestación de servicios en la Dirección General de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita el reconocimiento del ejercicio transitorio de las funciones de Jefe de División Actividad Sindical dependiente del Departamento Registros y Legajos de la referida Dirección General, al solo efecto de garantizar la antigüedad en el ejercicio de las mismas, por el período comprendido entre el 02.01.2017 y el 04.06.2017, en reemplazo de su titular Sra. Ramona Ángela Ferrarotti, quien se encontraba en uso de licencia;

Que cabe mencionar que mediante el Decreto N° 772 GOB, de fecha 11.04.2018, se le reconocieron y asignaron al agente Khun las funciones en cuestión a partir del 05.06.2017;

Que atento a lo informado por el Departamento Registros y Legajos de la Dirección General de Recursos Humanos, la Sra. Ferrarotti se desempeñó en sus funciones hasta el día 21.06.2016, y desde esa fecha hasta el 04.06.2017, hizo uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, cesando en sus funciones el 05.06.2017 cuando se acogió al beneficio de jubilación ordinaria;

Que debido a ello durante el período que el Sr. Khun reclama su reconocimiento sólo podría haber desempeñado las mismas en carácter de reemplazante, por cuanto las mencionadas funciones no se encontraban vacantes, sino quien detentaba efectivamente las mismas estaba usufructuando una licencia;

Que para que se configure el reemplazo conforme el artículo 13° del Decreto N° 5384/03 GOB, el cargo a reemplazar debería ser una Jefatura de Departamento, salvo que el agente a reemplazar no tenga jefe inmediato superior o posea firma conjunta, o maneje fondos;

Que ninguno de esos extremos se encuentra cumplimentado en el caso en cuestión, ni obra en el legajo personal del reclamante acto administrativo alguno que dispusiera el reemplazo por el período cuyo reconocimiento se pretende;

Que el titular de la Dirección General de Recursos Humanos manifiesta que en el período reclamado por el Sr. Khun no fue necesario disponer un reemplazo transitorio en razón de que las tareas se encontraban cubiertas, y era menester entonces, verificar previamente que el agente cumplía con el perfil para la cobertura de las mismas;

Que tampoco resulta viable el reconocimiento al solo efecto de la continuidad en funciones, por cuanto las mismas no se encontraban vacantes, sino que su vacancia se produjo con el cese de la Sra. Ferrarotti;

Que por lo expuesto, resulta pertinente rechazar el reclamo administrativo impetrado por el Sr. Marcelo Javier Khun, por el cual solicita el reconocimiento del ejercicio transitorio de las funciones de Jefe de División Actividad Sindical dependiente del Departamento Registros y Legajos de la Dirección General de Recursos Humanos, al solo efecto de garantizar la antigüedad en el ejercicio de las mismas, por el período comprendido entre el 01.01.2017 y el 04.06.2017;

Que el Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Recursos Humanos y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se han expedido al respecto;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Recházase el reclamo impetrado por el Sr. Marcelo Javier Khun, M.I. N° 24.416.476, agente con prestación de servicios en la Dirección General de Recursos Humanos, mediante el cual solicita el reconocimiento del ejercicio transitorio de las funciones de Jefe de División Actividad Sindical dependiente del Departamento Registros y Legajos de la Dirección General de Recursos Humanos, por el período comprendido entre el 02.01.2017 y el 04.06.2017, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Salerno, Amalia Rosario s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18708, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de AMALIA ROSARIO SALERNO, M.I.: 3.004.629, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.03.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de diciembre de 2020 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018286 3 v./24/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Landra, Eduardo Oscar s/Sucesorio ab intestato)" Exp. Nº 24282, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de EDUARDO OSCAR LANDRA, DNI Nº 8.440.520, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29.11.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de abril de 2021 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00018287 3 v./24/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez, Glady Elisabeth s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24219, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GLADY ELISABETH PÉREZ, DNI N° 4.460.172, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 03.10.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 11 de mayo de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00018309 3 v./24/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zatti Osmar Edelmiro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17556, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSMAR EDELMIRO ZATTI, M.I.: 5.952.991, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/12/2013. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 28 de abril de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00018326 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Isaac, Juan José – Salellas, Elsa Beatriz s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18487, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ SALELLAS, M.I.: 3.924.235, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.01.2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de junio de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018363 3 v./28/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Defrancisco Aguirre, Liliana del Carmen s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19061, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LILIANA DEL CARMEN DEFRANCISCO AGUIRRE, M.I.: 10.499.015, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.03.2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de junio de 20212021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018370 3 v./28/06/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Di Franco, Ángel Alberto s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19687, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ÁNGEL ALBERTO DI FRANCO, M.I.: 5.908.835, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 05.07.2020. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Paraná, 21 de mayo de 2021 – Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00018373 1 v./24/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Burioni, Marta Teresa s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18954, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARTA TERESA BURIONI, M.I.: 14.094.369, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.01.2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 4 de mayo de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018374 3 v./28/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalba, Ricardo s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35473, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RICARDO VILLALBA, D.N.I. Nº 5.944.553, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - E.R., en fecha 06.12.1999. Publíquense por un día.-

Paraná, 27 de abril de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00018382 1 v./24/06/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Horne, Irma Leonor s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14715), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante IRMA LEONOR HORNE, D.N.I. N° 1.208.365, ocurrido el día 11 de mayo de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, último domicilio en Presidente Juan Domingo Perón N° 59, ciudad Colón, vecino que fuere de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de marzo de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Irma Leonor Horne - D.N.I. N° 01.208.365, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley." Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 27 de abril de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00018299 3 v./24/06/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Suplente, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Baldassini, Eristo y Martínez, Hilda s/Sucesorio ab intestato" (Exp. 7058). Cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, HILDA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 4.432.411, fallecida en fecha 25.08.2020, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia, E.R., y ERISTO BALDASSINI, MI N° 2.085.227, fallecido el día 16 de abril de 1986, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia, E.R., para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Las resoluciones que así lo ordenan en lo pertinente establecen: "Concordia, 02 de febrero de 2021... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hilda Martínez, D.N.I. N° 4.432.411, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente, y "Concordia, 16 de marzo de 2021... Resuelvo: ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Martínez, Hilda", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eristo Baldassini, D.N.I. N° 2.085.227, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente.-

Concordia, 21 de abril de 2021 – Alejandro Centurión, secretario.-

F.C. 04-00018301 3 v./24/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 26/28, 2° piso, a cargo del Dr. Diego Luís Estevez – Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino – Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, ROQUE ORLANDO RAGONE, Documento Nacional de Identidad N° 07.665.477, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, Entre Ríos, el día 02 de agosto de 1949 y fallecido en Concordia, el día 09 de octubre de 2018, con último domicilio al momento de fallecer sito en - Robinson a 100 mts. al Oeste de Est. FFCC, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Ragone, Roque Orlando s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8.961, que en su parte pertinente expresa: Concordia, 7 de noviembre de 2019, Visto... Resuelvo: 1.- ... , 2.- ... -, 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Orlando Ragone, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... - Fdo. Diego Luís Estéves - Juez Interino.-

Concordia, 26 de abril de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018314 3 v./24/06/2021

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino en autos caratulados "Schmidt, Alfredo Cristian - Pascariello, Ramona s/ Sucesorio" Expte Nº 4930", cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. RAMONA PASCARIELLO, D.N.I. Nº 5.044.035, vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido el 31 de julio de 2020 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

"Concordia, 30 de abril de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.-Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, u Decretar la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Ramona Pascariello vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.-...4.-... 5.-... 6.-... Fdo.: Dr. Diego Luis Estevez - Juez." Publíquese por tres días.

Concordia, 19 de mayo de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00018317 3 v./29/06/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Maddoni Luis Antonio y Bruno Telia María s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)" Expte. Nº 549/1998, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por TELIA MARIA BRUNO, DNI Nº 5.352.115, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 20 de marzo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 22 de abril de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018341 3 v./25/06/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Omar Benjamin s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14732, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OMAR BENJAMIN ALBORNOZ, DNI N°5.917.076, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 26 de agosto de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 19 de abril de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018344 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Pedro y Riquel Romelia Noemi s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14686, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO ROMERO - M.I. Nº 5.907.789 y la Sra. ROMELIA NOEMI RIQUEL - DNI N° 3.806.819, vecinos que fueran de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la localidad antes mencionada, en fecha 08 de diciembre de 1986 y 05 de septiembre de 2019, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 05 de mayo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018345 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Saluzzo, Cerminda Margarita y Brumatti, Pablo Miguel s/Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14146, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes CERMINDA MARGARITA SALUZZO, L.C.: 4.432.062, fallecida el 15 de agosto de 1997 en la ciudad de Paraná E.R. y PABLO MIGUEL BRUMATTI, L.C. N° 5.923.036, fallecido el 3 de julio de 2019, en esta ciudad de Diamante, quienes fueran vecinos de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Publíquese por tres días.-

Diamante, 11 de maro de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00018361 3 v./28/06/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Prov. de Entre Ríos a cargo del Dr. Velasco, Mariano Luís (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (Secretaria), Cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del señor ORLANDO ROQUE RIGONI D.N.I. 5.779.038, vecino de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecido en Chajarí, Dto. Federación, Prov. de Entre Ríos, a los 21 días del mes de octubre de 1998 y la señora ELENA JUANA ZAMPEDRI, D.N.I. 5.045.282, vecina de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecida en Chajarí, Dto. Federación, Prov. de Entre Ríos, a los 03 días del mes de junio del año 2007; todo ello bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "Rigoni, Orlando Enrique y Zampedri, Elena Juana s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5629/21. Asimismo ordenó la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER). La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "///Chajarí, 12 de mayo de 2021: - Por presentados Fermín Orlando Rigoni, Carlos Miguel Rigoni y Griselda Mabel Elena Rigoni, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado Dr. Hugo Daniel Perini, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los señores Orlando Roque Rigoni y Elena Juana Zampedri, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días, así lo acrediten. Dr. Velasco, Mariano Luís (Juez) Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E. R.).-

Chajarí, 12 de mayo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00018308 3 v./24/06/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Beltramini Alfredo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16904; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO RICARDO BELTRAMINI, M.I. Nº 5.787.084, vecino que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecido en Federación en fecha 03.01.2020. Publíquese por tres días.

Federación, 5 de noviembre de 2020 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00018328 3 v./25/06/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Frutos Marta Ramona y Seija Diego Solano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17011; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRUTOS MARTA RAMONA, DNI N° 10.512.114, vecina que fuera de la ciudad en Federación E.R, fallecida en Concordia el 14/octubre/2003 y DIEGO SOLANO SEIJA, DNI N° 5.831.237, vecino que fuera de la ciudad de Federación E.R, fallecido en Concordia el 25/diciembre/2020.- Publíquense por tres días.

Federación, 11 de mayo de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00018332 3 v./25/06/2021

— — —

GUALEGUAY

En los autos caratulados: "Denoni, Elsa Ramona s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9493 – año: 2021; que tramitan por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra - Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández – Secretaria; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial; a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA RAMONA DENONI, D.N.I. Nº F6039038, de 72 años de edad, hija de doña Angélica Ramona Gervasoni y de don Ángel Casildo Denoni; falleció el día 2 de febrero de 2021, domiciliada en calle R. de E. de San Marín Nº 415, vecina que fuera de esta ciudad.-

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa:- "//-leguay, 3 de mayo de 2021.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elsa Ramona Denoni, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Teresita Inés Ferreyra, Juez.".-

Gualeguay, 7 mayo de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00018365 1 v./24/06/2021

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados "Cabrera, Cristina Tomasa y su acumulado Ponce, Manuel Vicente s/Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 9376, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MANUEL VICENTE PONCE, D.N.I. 4.836.837, fallecido en fecha 22 de mayo de 2019, cuyo último domicilio fuera en calle Intendente Quadri Nº 284 de la ciudad de Gualeguay. El auto que ordena la medida dice: "///leguay, 5 de mayo de 2021. Proveyendo presentación electrónica de fecha 04.05.2021, atento lo solicitado, estado y constancias de autos, y estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Manuel Vicente Ponce, vecino que fuera de esta ciudad, y publí-

quense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo (...)". Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Jueza".-

Gualeguay, 7 de mayo de 2020 – Rosa M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00018369 1 v./24/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez, José Claudio Oscar s/Sucesorio ab intestato (Ac. 19.5.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria)" - Expte. Nº 9485, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. RAMÍREZ, JOSÉ CLAUDIO OSCAR, DNI Nº 13.673.585, ocurrido el 25 de agosto de 2002, en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///leguay, 26 de abril de 2021... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Claudio Oscar Ramírez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".-

El presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Gualeguay, 7 de mayo de 2021 - Rosa M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00018372 1 v./24/06/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguirre, Martín Silvano s/Sucesorio ab intestato", Expte. 13029, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARTÍN SILVANO AGUIRRE, M.I. 5.622.972, fallecido el día 19.10.2020. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018313 3 v./24/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lavin Medardo Miguel y Barbosa Berta Clorinda s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)", Expte. Nº 4443, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BERTA CLORINDA BARBOSA, Documento Nacional Identidad Nº 3.702.695, fallecida el día 15 de abril de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018325 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Pablo y Bruner María Ignacia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13049, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de la ciudad de Urdinarrain llamados: PABLO GARCIA, M.I. 1.937.211, fallecido el día 11 de mayo de 1985 y MARÍA IGNACIA BRUNER DNI Nº 1.215.336, fallecido el día 13 de mayo de 1982, ambos ocurridos en la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018331 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Luis José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13080, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS JOSE GODOY, D.N.I. Nº 5.857.012, fallecido el día 31/1/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018335 3 v./25/06/2021

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaria Única, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Medina, Antonio Elso s/Sucesorio ab intestato", Expte.: 5962, año 2021, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MEDINA, ANTONIO ELSO, D.N.I. N° 5.914.687, fallecido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de noviembre del año 2020, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.-

La Paz, 20 de abril de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria subrogante.-

F.C. 04-00018368 1 v./24/06/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en autos caratulados: "Guerrero, Ledis Rosendo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4883), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. GUERRERO, LEDIS ROSENDO, D.N.I. N° 5.824.829, argentino, casado, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 05 de Abril de 2021 a las 06:15 hs., en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Diagonal Malarin N° 761 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 28 de abril de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...).- 2.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de Ledis Rosendo Guerrero (DNI N° 5.824.829), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5. Dar(...). 6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...)-. 8.- Poner (...). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente.".- Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 3 de mayo de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00018320 3 v./25/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en autos caratulados: "Jacob, Rogelio Apolinario s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4901), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. JACOB, ROGELIO APOLINARIO, D.N.I. N° 05.782.334, argentino, casado, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 22 de Febrero de 2021 a las 05:45 hs., en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle 3 de Febrero N° 362 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 07 de mayo de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rogelio Apolinario Jacob (DNI N° 5.782.334), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5. Dar(...). 6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...)-. 8.- Poner (...). 9.- Agregar y Tener (...). 10.- Requerir (...). 11.- (...). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente." Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 14 de mayo de 2021 – Luciano S. Amoroto, secretario supl.

F.C. 04-00018321 3 v./25/06/2021

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en Autos caratulados: "Segovia, Néstor Javier s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4897), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. SEGOVIA, NÉSTOR JAVIER, D.N.I. Nº23.165.754, argentino, casado, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 03 de Abril de 2021 a las 01:30 hs., en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Presbítero Borre N° 128 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 06 de mayo de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Néstor Javier Segovia (DNI N° 23.165.754), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- Dar (...).6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...). 8.-Poner (...). 9.- Agregar y tener (...). 10.- Requerir (...). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente." Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 13 de mayo de 2021 – Luciano S. Amoroto, secretario supl.

F.C. 04-00018322 3 v./25/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretario, en los autos caratulados "Ardaiz, Bernabel Agustín, Iglesias, Beatriz Yolanda y Ardaiz, Mabel s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9331, F° 264, año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don BERNABEL AGUSTÍN ARDAIZ, M.I. N° 5.777.181, fallecido en fecha 18.03.1978, doña BEATRIZ YOLANDA IGLESIAS, M.I. N° 5.059.599, fallecida en fecha 29.09.2002, y MABEL ARDAIZ, M.I. N° 6.439.890, fallecida en fecha 04.07.2018, todas ellas en la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto. "Concepción del Uruguay, 15 de octubre de 2019... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Bernabel Agustín Ardaiz, Beatriz Yolanda Iglesias y/o Yolanda Iglesias y Mabel Ardaiz, vecinos que fueran de esta ciudad... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y por tres (3) días en un medio local, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez.".-

Concepción del Uruguay, 02 de diciembre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.-

F.C. 04-00018359 1 v./24/06/2021

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, Secretario, en autos caratulados: "González, Silvia Susana s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 9903 F° 286 año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA SUSANA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 12.885.784, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en fecha 23 de junio de 2016, vecina que fuera de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. El auto que ordena el presente, es del siguiente tenor: "///cepción del Uruguay, 4 de noviembre de 2020... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Silvia Susana González, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.".-

Concepción del Uruguay, abril de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00018362 1 v./24/06/2021

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Bordet, María Luisa s/Sucesorio ab intestato" (Expte. exp1: 10109 año 2021), se cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARÍA LUISA BORDET, DNI N° 12.259.893, fallecida en fecha 17 de agosto de 2019, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: /// ///cepción del Uruguay, 13 de abril de 2021... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez.".-

Concepción del Uruguay, 23 de abril 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00018387 1 v./24/06/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Cabrera, Juana Adriana s/Sucesorio ab intestato", N° 15478 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CABRERA JUANA ADRIANA, M.I. N° 5.634.607 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 02 de enero del 2018.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Victoria, 05 de mayo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00018381 1 v./24/06/2021

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Devetter, Ricardo Luís s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9009, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RICARDO LUÍS DEVETTER, DNI Nº 5.775.774, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Villaguay, en fecha 01.02.2018. Publíquese por un día.-

Villaguay, 03 de noviembre de 2020 - Armando D. Giacomino, secretario interino.-

F.C. 04-00018357 1 v./24/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero, Blanca Beatriz s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8962, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BLANCA BEATRIZ ROMERO, D.N.I. Nº 2.789.152, fallecida el 13 de mayo de 2020, en Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, en Provincia de Buenos Aires, vecina y con último domicilio, en Distrito Mojones Sud, Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un día.-

Villaguay, 04 de mayo de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario interino.-

F.C. 04-00018380 1 v./24/06/2021

QUIEBRA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Barrios, Nancy Viviana s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expediente Nº 4.297, en fecha 04/06/2021, se ha declarado la quiebra de NANCY VIVIANA BARRIOS, DNI N° 23.975.281, CUIL N° 27-23975281-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Gral. Manuel Dorrego Nº 626, manzana 10, casa 29, Barrio 200 Viviendas, de Colonia

Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Dr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 hs., a 20 hs., y viernes de 7 hs a 9 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 18/08/2021 inclusive.

Se han fijado los días 30/09/2021 y 15/11/2021 para que el síndico presentes, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

La puesta en estado procesal (P) de la presente implica que el documento está firmado electrónicamente, de conformidad con la Resolución N° 28/20 del STJER, del 12.04.2020, Anexo N° IV.

Paraná, 14 de junio de 2021 - Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000865 5 v./24/06/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pelaez María Del Carmen S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4305, en fecha 14.06.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. MARÍA DEL CARMEN PELAEZ, DNI 20.894.118, CUIL 27-20894118-1, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Ejército Argentino Nº 1741, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel, con domicilio procesal constituido en calle Uruguay Nº 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 hs y martes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 18.08.2021 inclusive. Se han fijado los días 30.09.2021 y 17.11.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de junio de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario a/c.

F. 05-00000868 5 v./29/06/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gauna Oscar Alfredo S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4216, en fecha 14.06.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. OSCAR ALFREDO GAUNA, D.N.I. Nº 11.584.238, CUIL Nº

20-11584238-3 argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Barrio Vicoer XI Manzana 4 Casa 1 y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Ariel Ramón Aparicio con domicilio procesal constituido en calle La Paz Nº 72 Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.08.2021 inclusive. Se han fijado los días 18.10.2021 y 02.12.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de junio de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000869 5 v./29/06/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos "Campdesuñe Silvio Luciano s/ Pedido de Quiebra", expediente Nº 11.269, hace saber por cinco (5) días, que el día el día 19 de abril de 2.021 se ha decretado la quiebra de SILVIO LUCIANO CAMPDESUÑE, D.N.I. Nº 24.211.136, CUIT 20-24.211.136-3, con domicilio real en calle Güemes N° 333 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndico Cdora. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Carlos Pellegrini Nº 182 de Gualeguay, Entre Ríos; correo electrónico: haydee.villagra@yahoo.com.ar, y teléfono móvil: 0343-155113221, de lunes a viernes, en el horario de 16:30 horas a 18:30 horas, hasta el 26/07/2021.

Se han fijado los días 3.09.2021 y 1.11.2021 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.

Resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 19 de abril de 2021... Fallo: 1º)- Decretando la quiebra de Silvio Luciano Campdesuñe, D.N.I. Nº 24.211.136, CUIT 20-24211136-3, con domicilio real en calle Güemes Nº 333 de esta ciudad... 17º)- Ordenando publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere"... Fdo Fabian Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1.

Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24-522).

Gualeguay, 11 de junio de 2.021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F. 05-00000866 5 v./28/06/2021

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Diego Rodríguez -Juez-, Secretaría única, a cargo de la suscripta, en autos "Tarditti Santiago Gabriel s/ Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor" (Expte Nº 5769 año 2020); hace saber que el 03/05/21 se ha decretado la quiebra del Sr. SANTIAGO GABRIEL TARDITTI, CUIT 20-23582518-0 domiciliado en calle España Nº 283 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fijándose nueva fecha para que los acreedores puedan presentar los pedidos de verificación ante el síndico hasta el 01/07/2021; a tales efectos se hace saber que la Sindico Cdora. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 1.064 de La Paz (E.R.); datos de contacto: correo electrónico: Haydee.villagra@yahoo.com.ar; teléfono fijo: 0343-4235341/03437-421219 y móvil: 0343-155113221; señala días y horas para atención a los acreedores de lunes a viernes de 16:30 horas a 18:30 horas. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en la Radio 106.1 FM Río, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

La Paz, 9 de junio de 2021 - María V. Latini Secretaria.

F. 05-00000867 5 v./28/06/2021

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de 1º Inst. en lo Comercial Nº 28, a cargo de la Dra. Ma. José Gigy Traynor, Sec. Nº 56 a cargo del Dr. Fernando Wetzel, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, informa por 5 días que el 12/5/2021 se decretó la quiebra indirecta de Latam Agro S.A. (CUIT: 30-71127629-3), en la que continúa interviniendo el síndico Ctdor. Gonzalo Daniel Cueva, domiciliado en la calle Joaquín V. González 1429, Tel. 4566-7546/15-4413-9561. Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la deudora (27/4/2018) deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente; el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado y teniendo en cuenta las pautas establecidas en la resolución verificatoria.

El informe de la LC. 39 se deberá presentar el 21/10/2021. Se prohíbe a terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se los intima para que entreguen al síndico en 5 días los bienes

de la deudora que tuvieran en su poder. Se expide el presente en autos "Latam Agro S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 7852/2018).

Buenos Aires, mayo de 2021 - Fernando Wetzel, secretario.

F. 05-00000862 5 v./24/06/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir Cargos Periciales del Departamento Médico Forense de S.T.J. Entre Ríos – Jurisdicciones Nogoyá, Victoria y Villaguay.

El Superior Tribunal de Justicia por Resol. Nº 328/21, del 01-06-21 dispuso: Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de profesionales en Medicina Forense - Oficial Superior de Primera - de las jurisdicciones Nogoyá, Victoria y Villaguay y establecer que la inscripción se lleve a cabo de la siguiente manera: Inscripción online: los postulantes deberán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrerios.gov.ar) dentro de la sección: Concursos - Concursos de cargo Abierto - Concursos - Concurso Abierto de Médico/a Forense y adjuntar sólo los documentos referidos a los requisitos de idoneidad consignados en el Anexo I, a partir del día 29/06/21 y hasta el día 08/07/21 inclusive. La plataforma se encontrará habilitada desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día. 2.2) Restricción: Cada postulante podrá inscribirse en una o todas las vacantes de una sola jurisdicción. En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar la inscripción.

Secretaría, 7 de junio de 2021 – Elena Salomón, secretario STJ.

F.C. 04-00018304 7 v./30/06/2021

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"Reparación de Cubiertas Complejo Educativo "Juan Domingo Perón" – Paraná - Departamento Paraná"

Licitación Pública N°13/21

Obra Autorizada por DECRETO Nº 1195/2021 MPlyS.

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Reparación de Cubiertas Complejo Educativo "Juan Domingo Perón"- Paraná-Departamento Paraná".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle San Martin y Enrique Carbo 1274 dentro de la planta urbana de la localidad de Paraná-Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 16 de Julio de 2021 a las 10:00 horas, en las oficinas del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sito en 1º Piso de Casa de Gobierno-De la Puente S/Nº-Paraná-Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.822.630,93 (Pesos Once Millones Ochocientos Veintidós Mil Seiscientos Treinta con 93/100.).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 11.822.630,93 (Pesos Once Millones Ochocientos Veintidós Mil Seiscientos Treinta con 93/100.-).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Noventa (90) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.- (Pesos Cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 06 de Julio de 2021.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 06 de Julio de 2021.-

Walter Dandeu, subsecretario, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, MPlyS.

F. 05-00000870 2 v./25/06/2021

— — —

COMUNA COLONIA CRESPO
Licitación Nº 002/2021

OBJETO: compra tractor

La Comuna Colonia Crespo – Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos- llama por segunda vez a licitación publica autorizada por Acta del Consejo Comunal Nº 25/20 de fecha 22/12/2020.

Para la adquisición de un tractor con cabina usado tracción doble equipado, de acuerdo a las siguientes especificaciones:- motor diésel de 110 HP +/5%. – toma de fuerza – pala frontal con sus componentes hidráulicos - gomas semi nuevas (menor al 30% de uso).

EL presupuesto oficial asciende a $ 3.800.000 (pesos tres millones ochocientos mil); según los pliegos general de bases y condiciones- condiciones particulares que podrán los interesados reunir en la sede Comunal Ruta Nac. 12 Km 470 s/n de la localidad homónima CP 3118 e-mail comunacoloniacrespo@gmail.com.

La fecha de apertura se realizará el día 28 de junio de 2021 a las 09:00 horas en la sede comunal, con recepción de oferta hasta apertura del primer sobre.

Carlos A. Martin, presidente Comunal.

F.C. 04-00018140 10 v./29/06/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 06/2021

OBRA: "2da Etapa Lagunas de Tratamiento y Nuevo Colector – Feliciano – San José de Feliciano".

DECRETO: 1438/21 M.P.I y S

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 165.028.261,52.

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 – Tel: 343-4207809 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 16 de Julio de 2021 a las 11:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (Casa de Gobierno).

Paraná, 22 de Junio de 2021 – Jorge L. Trupiano, director, Dirección General de Obras Sanitarias.

F.C. 04-00018346 3 v./28/06/2021

— — —

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/21

OBJETO: "Obra acceso a Aldea Protestante - Tramo: Intersección R.P. N° 11 - Pr. 1+725 - Obra: Reconstrucción de calzada - departamento Diamante".

UBICACIÓN: departamento Diamante - provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de julio de 2021 a las 11:00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en el salón de la Asociación Descendientes Alemanes del Volga Aldea Protestante, sito en avenida San Martín 750, Aldea Protestante, Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura en el salón de la Asociación Descendientes Alemanes del Volga Aldea Protestante, sito en avenida San Martín 750, Aldea Protestante, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos noventa y nueve millones ciento veintiún mil setecientos veintiocho con cincuenta y tres centavos ($99.121.728,53) actualizado al mes de febrero 2021.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: pesos ciento noventa y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con seis centavos ($198.243.457,06).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medidas y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de seis (6) meses.
VALOR DEL PLIEGO: pesos noventa mil ($90.000,00).
CONSULTA DE PLIEGOS: En la página web www.dpver.gov.ar.
VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad - avenida Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 30 de junio de 2021, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos noventa mil ($90.000), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná Centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 095059 - clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.
Paraná, 18 de junio de 2021 - Héctor H. Cid, secretario coordinador administrativo.

F.C. 04-00018347 2 v./24/06/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 18/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 308/21, convócase a Licitación Pública Nº 18/21, para la adquisición de un camión (tractor), destinado a la Dirección de Obras Sanitarias.
BASE ESTIMATIVA: Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100, ($ 5.500.000,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 06 de Julio de 2021, a las 09:00 horas.
PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.
A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.
Viale, 9 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 19/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 309/21, convocase a Licitación Pública Nº 19/21, para la adquisición de una cargadora 4x4 con retroexcavadora posterior sobre neumáticos, destinada a la Dirección de Obras Públicas.
BASE ESTIMATIVA: Pesos Trece Millones con 00/100, ($ 13.000.000,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 06 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.
PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.
A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.
Viale, 9 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 20/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 310/21, convócase a Licitación Pública Nº 20/21, para la adquisición de una oficina con baño de 15 m2 (construida en contenedor marítimo), destinada a la Dirección de Obras Públicas.
BASE ESTIMATIVA: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100, ($ 1.400.000,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 06 de Julio de 2021, a las 11:00 horas.
PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.
A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.
Viale, 9 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 21/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 311/21, convocase a Licitación Pública Nº 21/21, para la adquisición de materiales de construcción de una cinta transportadora, destinada a la Dirección de Servicios Públicos, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.
BASE ESTIMATIVA: Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100, ($ 1.200.000,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 08 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.
PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.
A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.
Viale, 9 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018384 3 v./28/06/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 22/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 324/21, convócase a Licitación Pública Nº 22/21, para la contratación de servicios de regulación, tratamiento, transporte, valorización, disposición final, cobro y seguimiento, administrativo y judicial, a los responsables del pago para los neumáticos fuera de uso, generados exclusivamente en la ciudad de Viale, por el término de 24 meses.
BASE ESTIMATIVA: Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100, ($ 8.236.800,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 15 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.
PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.
A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.
Viale, 22 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 23/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 326/21, convócase a Licitación Pública Nº 23/21, para la adquisición de combustible gas-oil grado 2 destinado a vehículos y maquinarias municipales que prestan servicios en la Dirección de Obras Públicas.
BASE ESTIMATIVA: Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100, ($ 1.800.000,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estradade la Ciudad de Viale, el día 15 de Julio de 2021, a las 09:00 horas.
PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.
A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.
Viale, 22 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018386 3 v./28/06/2021

— — —

CONCORDIA

COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 04/2021

Llámase a la Licitación Pública Nº 04/2021, para lograr la ejecución de la Obra “Cordón Cuneta y Badenes en la ciudad de Ubajay - Dpto. Colón - Provincia de Entre Ríos” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.
APERTURA DE OFERTAS: Jueves 15 de julio del Año 2021.
HORA: 10:00
LUGAR: Oficinas Centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 - Ciudad de Concordia - Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el día 29 de Junio del Año 2021 y hasta el día 10 de Julio del Año 2021.
ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 29 de Junio del Año 2021 y hasta el día

10 de julio del año 2021, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN: Pesos Tres mil con 0/100 - $ 3.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 - 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos SA, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación - CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Tres con 35/100.- $ 7.543.603,35.

Luis A. Benedetto, presidente Directorio C.A.F.E.S.G.

F.C. 04-00018293 2 v./25/06/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
Licitación Pública N° 001/2021
Decreto N° 075/2021
"Ampliación de Red Cloacal y Filtro Biológicos - Ciudad de Puerto Yeruá – Departamento Concordia"

OBJETO DEL LLAMADO: La Municipalidad de Puerto Yeruá llama a Licitación Pública N° 001/2021, para Ampliación de Red Cloacal y Filtro Biológico, en la ciudad de Puerto Yeruá Dto. Concordia. De una longitud de 5428,13 ms de red de O160mm, con sus respectivas conexiones domiciliarias, para los barrios de esta localidad, hasta un aboca de registro donde la colectora por gravedad comunica las estaciones de elevadoras existentes y desde allí es bombeada al sistema de tratamiento constituido por cámaras de rejas, cámaras sépticas y filtro biológico, donde el proyecto tiende a satisfacer la demanda constante de la población, debido a la incipiente urbanización, y frente a una política de medio ambiente y resolver las situaciones de pozos ciegos mediante la red cloacal.

PRESUPUESTO OFICIAL: Presupuesto Oficial hasta la suma de pesos, setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 85/100 ($ 79.431.456,85.-), con un anticipo financiero del 30% (treinta por ciento).

RETIRO DE LOS PLIEGOS: Retiro y compra de Pliegos, disponibles desde el día 24 de junio del 2021 de 8 hs a 12:30 hs, para su adquisición en la Municipalidad de

Puerto Yeruá, cito en calle Avenida Néstor Kirchner Nº 516, y para su toma de conocimiento en la página oficial de la Municipalidad de Puerto Yeruá, hasta las 12:30 hs del día 01 de julio del 2021, los que tendrán un valor de pesos diez mil ($ 10.000).

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Deberán ser presentadas hasta el día 05 de julio a las 9:30 en la Municipalidad de Puerto Yeruá, cito en calle Avenida Néstor Kirchner Nº 516, en un sobre liso con la enmienda, Licitación Pública N° 001/2021

"Ampliación de Red Cloacal y Filtro Biológicos en la ciudad de Puerto Yeruá – Departamento Concordia".

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: será el día 05 de julio del 2021 a las 12:30 hs. en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yeruá sito en calle Avenida Néstor Kirchner Nº 516, en caso de que fuese feriado, o recayese asueto administrativo, la apertura será el primer día hábil siguiente.

Daniel S. Benítez, presidente municipal, Silvia R. Bel, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00018376 2 v./25/06/2021

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2021

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción

Fecha de apertura: 7 de julio de 2021 - Hora 10:00.

Lugar de apertura: Edificio Municipal.

Presupuesto oficial: $ 2.002.420,00.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Libertador San Martín, 18 de junio de 2021 - Mauro E. Fernández, Área de Suministros.

F.C. 04-00018348 3 v./25/06/2021

— — —

FEDERACION

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ
Licitación Pública Nº 14/21 D.E.
Decreto Nº 501/21 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales, que serán destinados a las viviendas que se construirán en el marco del Organismo Autárquico Administrador de la Vivienda (OAAV), creado por Ordenanza Nº 1.645 HCD - Decreto Nº 593/2016 D.E.

APERTURA: 5 de julio de 2021.

HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal. Salvarredy 1.430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.800.000,00 (pesos dos millones ochocientos mil con 00/100).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Chajarí, 15 de junio de 2021 - Pedro J. Galimberti, presidente municipal; M. Elisa Moix, Secretaría de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00018243 4 v./24/06/2021

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 17/2021
Decreto Nº 550/2021

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública Nº 17/2021 - Decreto Nº 550/2021- convocada para la contratación de Mano de Obra para la construcción de la Escuela Municipal de Música en nuestra Ciudad (Pliegos de Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares y Planos adjuntos).

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 16 de Julio de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de Julio de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.700.000,00- (Pesos Dos Millones Setecientos Mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00018379 3 v./28/06/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPIO DE GILBERT
Licitación Pública Nº 001/2021

Contratación mano de obra y materiales reparación estructural de calles internas de la localidad de Gilbert (pavimentación Boulevard San Martín).

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la contratación mano de obra y materiales, para la ejecución de la reparación estructural de calles internas (pavimentación Boulevard San Martín) de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: doce (12) de julio de 2021 a las 9.00 horas, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente a la misma hora si el día fijado resultare inhábil.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y cuatro millones con cero centavos ($ 34.000.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial fijado para la licitación (conforme Pliego General y Ordenanza Nº 5/02 y modif. Régimen de Contratación Municipal).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se realizará por Mesa de Entradas del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, dirigida al señor presidente municipal, hasta la hora 8:30 del día fijado para la apertura de sobres.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con cero centavos ($ 2.000,00), a ser adquiridos por mesa de entrada municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería Municipal sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Secretaría de Gobierno Municipio de Gilbert, teléfono 3446-496031.

Ángel F. Constantino, presidente municipal; Bernardo R. Hornus, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018254 5 v./25/06/2021

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública N° 01/2021
Segundo Llamado – Dec. 176/21

OBJETO: Compra de 300 m3 de hormigón elaborado H21, puesto en obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 3.250.000,00.)
VALOR PLIEGO: Sin Cargo
APERTURA: 12/07/2021
HORA: 12.-
VENTAS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com
Santa Elena, 17 de junio de 2021 – Domingo D. Rossi, presidente municipal, Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00018389 3 v./28/06/2021

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 06/2021

OBJETO: Adquisición de tractor 0 Km.
FECHA DE APERTURA: 06/07/2021.
HORA: 10:00.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: seis millones. ($ 6.000.000.-)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos: mil.- ($ 1000,00).
INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-
Lucas González, 17 de junio de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00018273 3 v./24/06/2021

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/2021
Decreto Nº 696/2021

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de policloruro de aluminio y cloro gaseoso en cilindros para tratamiento de agua potable.
PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de de pesos veinticuatro millones quinientos sesenta y un mil con 00/100 ($24.561.000,00).
APERTURA DE PROPUESTAS: Día 8 de julio de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.
Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos cuarenta y nueve mil ciento veintidós con 00/100 ($ 49.122,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7:30 horas a 12:30 horas.
NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.
Victoria, 16 de junio de 2021 - Sergio Navoni, secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00018353 3 v./25/06/2021

— — —

VILLAGUAY

COMUNA ING. SAJAROFF
Licitación Pública Nº 01/2021

Se invita a oferentes a participar en la Licitación Pública Nº 01/2021 para la adquisición de una pala retroexcavadora doble tracción de potencia no menor a 90HP nueva, puesta en la comuna libre de gastos.
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: viernes 02/07/2021 9:00 am.
VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES: $ 1000,00.
CONTACTO:comunasajaroff@gmail.com / 03455-493038.
Jaime J. Vélez, presidente comunal.

F.C. 04-00018385 3 v./28/06/2021

ASAMBLEAS

PARANA

MARÍA GRANDE CEREALES S.A.
Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 236/237 de la Ley 19.550, María Grande Cereales S.A. (en liquidación), cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 16 de julio de 2021 a las 15 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la Biblioteca Municipal, sita en avenida Argentina Nº 905 de María Grande, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandatos;
3º) Designación de nuevos liquidadores;
5º) Tratamiento de proyecto de partición y distribución.
María Grande, 14 de junio de 2021 - Eduardo B. Bruno, presidente.

F.C. 04-00018260 5 v./25/06/2021

— — —

CÁMARA GAMMA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día siete (7) de julio de 2021, a las nueve (9:00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10:00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (Entre Ríos). Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma Zoom, cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para considerar el siguiente orden del día:
1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente.
2- Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo ejercicio.
3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.
4- Designación e integración del Directorio.
5- Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.
6- Celebración de la asamblea fuera de término.
Depósito de acciones o comunicaciones: (artículo 238, Ley 19.550).
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.
Paraná, 14 de junio de 2021 - Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00018350 5 v./29/06/2021

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL BANCO DE ALIMENTOS PARANÁ
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Banco de Alimentos Paraná – Resolución Nº 114 D.I.PJ. – Expte. Nº 2319049/19, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 07 de Julio del 2021 a las 19.00 hs., en su sede social de Calle Buenos Aires Nº 675 de la ciudad de Paraná. Luego de una hora de espera se realizar la asamblea con los asociados presentes. Orden del día:
1º - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2019.
2º - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrados al 31/12/2020.
3º - Situación Social. Crecimiento organizacional
María Paz Montenegro Bernard, presidente.

F.C. 04-00018366 1 v./24/06/2021

— — —

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de Entre Ríos invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de junio del corriente año, a partir de las 19 horas en el local de la Institución, Alem 57, Planta Alta de Paraná por la plataforma virtual ZOOM para tratar el siguiente orden del día:
1 - Constitución de la Asamblea y confirmación y/o designación de las autoridades de la misma (Art. 22 de los Estatutos).
2 - Lectura del Orden del Día y apertura de los Asuntos (Art.

24) y designación de dos socios para firmar el Acta (art. 24., Inc. 6).

3 - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General (Art. 18, Inc. 1)

4 - Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Período 2021 (Art. 18, Inc. 2).

5 - Elección parcial del Consejo Directivo (Art. 26) correspondiendo elegir: presidente, secretario, tesorero, 4 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplentes y 1 Revisor de Cuentas.

6 – Varios.

Paraná, 3 de junio de 2021 – Aquiles Arús, presidente, Sebastián Abud, secretario.

F.C. 04-00018367 3 v./28/06/2021

— — —

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE ENTRE RÍOS – COPROCIER

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36o inc. d) de la Ley 9498, el Directorio del COPROCIER, convoca a los señores Matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 30 de Julio de 2021 a las 18 horas por medio de plataforma de Videoconferencia ZOOM https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZwpc-

mqqDgtG9LT9_JWghA10ElLjanuGxWK para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.

2 - Consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el día 31 de Marzo de 2021.

3 - Consideración de la modificación del valor mensual correspondiente al Derecho de Ejercicio Profesional.

4 - Proclamación de los nuevos Directivos del COPROCIER, y puesta en función de los mismos.

Según el artículo 32º de la Ley 9498, "para que la Asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes".

Martín Bouchet, presidente; Daniel Germán Benmelej, vicepresidente; Silvia Mónica Aranguren, secretaria.

F.C. 04-00018375 3 v./28/06/2021

— — —

COLON

CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO COLÓN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Comercial Industrial y de la Producción del

Departamento Colón convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio del 2021, a las 20:30 horas en la sede sita en calle San Martín 178 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Lectura y consideración de la memoria anual, de los estados contables certificados por contador público e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Nº 53.

3) Designación de dos asociados para la firma del acta, en forma conjunta con presidente y secretario.

Nota: la Asamblea se constituirá con el quórum legal pero transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la misma podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Reunión Zoom.

Tema: Asamblea General Ordinaria Cecom Colón 2021.

Hora: 27 julio 2021 - 8:30 p.m.

https://us02web.zoom.us/j/89405459279?pwd=Z2lZMFNtTjQxRkVKYmdYZmVrVndUdz09.

ID de reunión: 894 0545 9279.

Código de acceso: Cecom2021.

Colón, 18 de junio de 2021 - Fabio D. Iribarren, presidente; Marcos A. Viollaz, secretario.

F.C. 04-00018336 3 v./25/06/2021

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de Cooperativa de Trabajo Horizonte de Chajarí Ltda. Matrícula Nº 48101 a celebrar la Asamblea General Ordinaria el 12 de Julio de 2021 a las 09:00 hs en Pasaje Pampillón Nº 2510 – Chajarí (Entre Ríos) para considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2 - Tratamiento de la Memoria, Estados Contables y Estado de Resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2020, conjuntamente con el Informe del órgano de Fiscalización.

3 - Aprobación de todo lo actuado por el Consejo de Administración.

Riquelme Brígido, presidente, Martiarena Cristina, secretaria.

F.C. 04-00018371 1 v./24/06/2021

— — —

GUALEGUAY

CLUB EMPLEADOS DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL SUCURSAL GUALEGUAY

Convocatoria

El "Club Empleados del Banco Hipotecario Nacional Sucursal Gualeguay" convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 08/07/2021 a las 18:00 hs., mediante la aplicación de videoconferencia "ZOOM", bajo el ID: 811 794 2257, contraseña: clubhip, conforme la resolución DIPJ N° 055 del 2020. Orden del día:

Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, aprobación del padrón de asociados y elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00018279 3 v./24/06/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB NAUTICO GUALEGUAYCHU

Convocatoria

Sres. Socios: La Comisión Directiva hace saber a sus asociados, con derecho a participación y voto (art. 27 del Estatuto Social) que el día 16 de julio del corriente año a la hora 20 celebrará su Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la institución, suscriban el Acta de Asamblea.

2 - Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Estados Contables correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.

3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto de los Balances correspondientes a los mencionados Ejercicios Económicos.

4 - Lectura y consideración de la lista única de los propuestos Sres. Socios que integrarán la nueva Comisión Directiva del Club, a los fines de proceder a la renovación de autoridades de la entidad, lo que se pondrá en dicho acto a su votación.

El acto tendrá lugar en la fecha indicada, y por medio de la modalidad presencial en su sede social (en caso que las disposiciones del P.E.N., el P.E.P.E.R. y las disposiciones municipales vigentes al momento de su celebración así lo autoricen y hasta el límite que las autoridades dispongan, priorizándose la participación de los miembros de la CD actual) y por medio de videoconferencia a realizarse por vía de google-meet, debiendo los interesados en participar del acto comunicar su intención con una antelación no inferior a 72 horas para confeccionar la lista de asistentes y remitir el enlace correspondiente (por e-mail: clubnauticogualeguaychu@hotmail.com), y contar con los medios tecnológicos adecuados, no resultando admisibles cuestionamientos a la legalidad del mismo problemas de conectividad individual y exclusivamente atribuible al participante, con la excepción de que sea demostrada incumba a la entidad emisora. La presente comunicación se hará saber en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el Diario El Argentino durante tres días. Comisión Directiva CNG.

Gualeguaychú, 15 de junio de 2021 – Matías Colombo, presidente, Andrés Rivas, secretario.

F.C. 04-00018281 3 v./24/06/2021

— — —

CIRCULO ODONTOLÓGICO GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Círculo Odontológico Gualeguaychú convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día martes 29 de Junio de 2021, a las 19:00 hs., la que se llevará a cabo conforme lo autoriza la Resolución Nº 055/2020-DIPJ de Entre Ríos, mediante la utilización de la plataforma Zoom, para los cual se enviará dos (2) días antes el ID de la reunión y código de acceso a los correos electrónicos registrados de los socios, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de los tres (3) miembros del Consejo Directivo para cubrir las vacantes producidas por renuncia, que permita el fun-

cionamiento de dicho órgano hasta la realización de la próxima asamblea anual ordinaria, a saber: Un secretario, un tesorero y un segundo vocal titular.

2 - Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el acta de la asamblea en forma conjunta con el Presidente.

Nota: Art. Nº 39 del Estatuto: El quórum de las Asamblea cualquiera sea su objeto, excepción hecha de lo previsto en el Art. 50, será de la mitad más uno de los socios que tengan por lo menos tres meses continuados de antigüedad y se encuentren al día con tesorería. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, sin que se reuniera ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en actas.

Gualeguaychú, 14 de Junio 2021 - Raúl Dallaglio, presidente.

F.C. 04-00018364 1 v./24/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

SOCIEDAD RURAL CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a reunirse en la sede social de calle Eva Perón Nº 134 de la ciudad de Concepción del Uruguay el 30 de junio a las 17 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Marzo de 2019 y el 29 de Febrero de 2020 - Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Marzo de 2020 y el 28 de Febrero de 2021.

2 - Designación de dos señores socios para efectuar el escrutinio de la elección que se realizará en este acto para renovar autoridades.

3 - Elección de un Presidente, siete Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, para el período comprendido 01 de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2023.

4 - Designación de dos señores socios que firmaran el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Conforme a lo dispuesto por los arts. 26 y 27 del Estatuto vigente las Asambleas serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta; el quórum para la Asamblea General Ordinaria estará formado por la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y en caso de no obtenerlo a la hora señalada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los votos presentes, cualquiera sea su número. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes, salvo cuando el Estatuto exija mayor número.

Tendrán derecho a voto los socios que se encuentren al día con Tesorería y tengan tres años de antigüedad como mínimo.

C. del Uruguay, 09 de Junio de 2021 - Gastón Marcó, presidente, Agustín Fernández Bugna, secretario.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a reunirse en la sede social de calle Eva Perón Nº 134 de la ciudad de Concepción del Uruguay el 30 de junio a las 20 hs, para tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Autorizar a la nueva Comisión Directiva electa el 30 de Junio de 2021 para que, durante el tiempo que dure su mandato, pueda vender, permutar, comprometer en ventas por licitaciones públicas o privadas, o en forma de loteos, por un precio, plazo, condiciones y demás estipulaciones que juzgue conveniente, el remanente del predio propiedad la Institución que se ubica en el Suburbio Norte de esta ciudad o sus fracciones.

2 - Facultar a dicha Comisión Directiva para que con el producto de las ventas de inmuebles pueda adquirir otros en su reemplazo si se juzga conveniente.

3 - Designar a dos señores socios para que con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: Conforme a lo dispuesto por los arts. 26 y 28 del Estatuto vigente las Asambleas serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. La Asamblea Extraordinaria requiere para su constitución en primera convocatoria, la presencia de la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la señalada para la primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de dos tercios de los votos presentes como mínimo.

C. del Uruguay, 09 de Junio de 2021 - Gastón Marcó, presidente, Agustín Fernández Bugna, secretario.

F.C. 04-00018275 3 v./24/06/2021

CLUB TOMÁS DE ROCAMORA
Convocatoria a Asamblea

En uso de las atribuciones que le son propias en virtud de lo dispuesto por el artículo 42º del Estatuto de la Institución, la comisión directiva del Club Tomás de Rocamora convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio del 2021, a las 10:30 horas. La misma se llevará a cabo en forma virtual debido a la restricción dispuesta por la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, mediante Resolución 086/21.

El orden del día a tratarse será el siguiente:

a - Considerar, aprobar o modificar la Memoria, el Balance General, el Inventario, la cuenta de gastos y recursos y el órgano de fiscalización de los Ejercicios 2017, 2019 y 2020.

b - Tratar el presupuesto para el Ejercicio 2021.

c - Elección en forma total de las nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, así como sus respectivos suplentes de la institución que regirán los destinos de la entidad por el período de dos años.

En caso que a la hora mencionada no se encuentran la mayoría de los socios con derecho a votos, la misma se iniciará media hora después con la cantidad de socios que se encuentren presentes. Además si se llegará a presentar dos o más listas de candidatos a ocupar cargos en la comisión directiva se realizará en forma presencial, siempre y cuando sea autorizada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Luis Martín Occhi, presidente, Santiago Ariel Losada, secretario.

F.C. 04-00018355 5 v./30/06/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN DOMINGO

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ JUAN DOMINGO DNI: 5.403.035, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 14 de febrero de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2492838 – "Rodríguez Sara.- Sol pago de haberes caidos de su difunto esposo Sr. Martínez Juan Domingo".

Paraná, 8 de abril de 2021 – Martín Müller, Director General de Escuelas CGE.

S.C-00015184 5 v./30/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

a heredero/s y/o sucesor/es del Sr. ANTONIO ROBERTO EMILIO STARINIERI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaria única, a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Starinieri Antonio Roberto Emilio s/ Ordinario", Expte. 6759, Año 2.015, a pedido de la actora, cita a heredero/s y/o sucesor/es del Sr. ANTONIO ROBERTO EMILIO STARINIERI, M.I. 4.790.038, para que comparezca en el plazo de quince (15) días a tomar intervención, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Se transcribe la parte resolutiva de la resolución pertinente: "Concepción del Uruguay, 4 de marzo de 2020. Proveyendo el escrito electrónico de fecha 01/02/21, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 142º del C.P.C.C.E.R., cítese por edictos a los herederos del demandado Antonio Roberto Emilio Starinieri, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de ciudad, para que comparezcan en el plazo de quince (15) días, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los representen en juicio. Fdo Dr. Mariano Morahan Juez". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de ésta ciudad.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 21 de abril de 2.021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018340 2 v./24/06/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
816, 818, 819, 820, 821, 822

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.